

de 2005) que dispone que las subvenciones que otorgue la Ciudad Autónoma de Melilla, se regirán por el presente Reglamento, por las Bases de Ejecución del Presupuesto y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Sexto.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia", existiendo, para la convocatoria anual del presente ejercicio presupuestario, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2016 05/ 23100/ 77000", Certificado de Retención de crédito número 12016000032660, expedido por el Sr. Interventor General de la Ciudad de Melilla con fecha 11 de mayo de 2016, para la convocatoria de las subvenciones para el apoyo económico a personas mayores y/o con discapacidad, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (57.500 €) para la convocatoria de las subvenciones para al apoyo económico a personas mayores o con discapacidad. En todo caso, el importe máximo a satisfacer por cada solicitante será de 14.375 € o, el importe de valor del vehículo adquirido si este fuese menor.

Séptimo.- En el presente ejercicio presupuestario 2016 y atendiendo a la antigüedad del parque móvil destinado al transporte de personas con discapacidad, el destino de esta subvenciones irá destinado a financiar los gastos que soporte el titular de la licencia del taxi adaptado con ocasión de la renovación del vehículo por otro nuevo para su destino como Eurotaxi para prestar servicio en la Ciudad, y así lo justifiquen de manera formal mediante la aportación de la documentación que lo acredite (entre otras Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo nuevo adquirido, factura justificativa de la adquisición y/o actuaciones de adaptación necesaria para la adaptación del vehículo adquirido y otras relacionadas con el servicio a prestar, etc.).

Al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Base cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria, por procedimiento de concurrencia competitiva de la concesión de subvención a profesionales del Taxi que presten el servicio con Taxi adaptados en el término municipal de la ciudad de Melilla (BOME número 5069, de 13/10/2013) VENGO EN DISPONER:

- *La apertura del plazo de presentación de las solicitudes para el año 2016, con sometimiento a las Bases publicadas para este tipo de ayudas en el BOME número 5069, de 13/10/2013.*
- *Dar traslado de la presente convocatoria a la BDNS, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *La publicación de la presente orden y del modelo de solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad, para su general conocimiento".*

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización